BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8060

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramiento (página 57).

Remuneración de servicios extraordinarios (página 57).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Chadwick Weir y Comp. (Argentina) Ltda. Sociedad anónima Comercial — Autorización para funcionar como anónima (página 57).

R. y N. del Sel Ltdá. Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Autorización para funcionar como anónima (página 57).

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera «La Unión Agraria» — Autorización para funcionar como anónima (página 57).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras de modificación e higiene en el edificio Uriburu 884/88 (página 57).

Dirección General de Arquitectura—Reparaciones generales en la Esc. Normal Mixta de 25 de Mayo (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Ejecución de obras ampliatorias en el edificio de la Escuela Normal 9 de la Capital (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Ejecución de diversas obras en la Escuela Normal de Santa María (Catamarca) (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Reparos generales del edificio Azcuénaga 877/879 (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Reparaciones en el segundo piso alto del edificio de la Aduana de la Capital (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Obras de reparo generales en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Campana (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Reparos en el edificio Paraguay 2222 (página 58).

Dirección General de Arquitectura—Armamento de locales en el terreno baldío calle Moreno 1070 (página 59).

Dirección General de Arquitectura — Reconstrucción del edificio destinado a Escuela Primaria en la Colonia de Marcos Paz y reparo de veredas interiores (página 59).

Dirección General de Arquitectura—Reparos y ampliación del edificio ocupado por el Resguardo de Ajó (página 59).

Dirección General de Arquitectura—Prórroga para la terminación del Monumento a España (página 59).

Dirección General de Arquitectura—Obras ampliatorias en el edificio calle Paraguay 2246 (página 59).

Dirección General de Arquitectura — Reparos del edificio ocupado por la Receptoría de Cienegaillas (página 59).

Dirección General de Arquitectura—Reparos y pintura del edificio de la Receptoría de Zárate (página 60).

Dirección General de Arquitectura—Obras complementarias en el Asilo Correccional de Mujeres (página 60).

Dirección General de Arquitectura—Modificando una imputación (página 60).

Dirección General de Arquitectura—Construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (prov. de Buenos Aires) (página 60).

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones generales en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 20 de la Policía de la Capital (página 60).

Dirección General de Puentes y Caminos—Aprobando una licitación pública (pág. 60).

Dirección General de Puentes y Caminos—Refuerzo en $ 120.000 de la partida de conservación de puentes y caminos (página 61).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura —Construcción de una claraboya en el edificio del Instituto Bacteriológico (página 61).

Dirección General de Puentes y Caminos—Provisión de uniforme para el chauffeur (página 61).

Dirección General de Arquitectura—Ejecución de diversas obras en el edificio Paraguay 2233 (página 61).

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Timote a Roberts (página 62).

Dirección General de Puentes y Caminos—Ampliación de la suma asignada para conservación del camino de Totoras a Diaz (página 62).

Dirección General de Ferrocarriles—Negativa de los tripulantes de los ferri-boast a trasportar determinados pasajeros y carga—Se deja sin efecto resolución dictada por dicha repartición (página 62).

Ferrocarril Central Argentino—Ampliación de un galpón en est. «Las Perdices» (pág. 62).

Ferrocarril Central Argentino — Construcción de un galpón en est. Landeta (página 62).

Ferrocarril Central Argentino — Autorizando colocar en est. Beccar, placa recordatoria del motivo de la designación (página 62).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. — Crédito Público Nacional —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 4 de Enero de 1921: en el Boletín Oficial de la Nación —

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación de Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 714

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Nombramiento de fecha 29 de Noviembre ppdo. recaído a favor de don Arturo G. Hannstrom, para el puesto de Auxiliar 1º de Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, debiendo considerarse a nombre de Hartwg Geothe Hannstrom.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Remuneración por servicios extraordinarios.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920.

Nº 710. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, manifiesta que a fin de establecer debidamente los cargos sin interés a los jubilados, pensionistas y empleados, por concepto del cinco por ciento no descontado en cualquier época de la prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11.027, y decreto del 31 de Agosto ppdo. y solicita remunerar con un cincuenta por ciento del sueldo de cada empleado de la Caja por cada mes de servicios extraordinario.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para invertir hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional en el pago de sueldos por servicios extraordinario del personal encargado practicar los trabajos a que se hace referencia.

Art. 2º Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia.

«Chadwick, Weir y Compañía (Argentina) Limitada, Sociedad Anónima Comercial». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

C. 72. — Resultando que se observan, en la constitución y estatutos de la recurrente, los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Chadwisck Weir y Compañía». (Argentina) Limitada Sociedad Anónima Comercial», constituída en esta Capital el 6 de Agosto ppdo. y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a nueve (9) con las reformas de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese,

IRIGOYEN
J. S. Salinas

«R. y N. Del Sel, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial». — Autorización para funcionar como anónima, (1).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1920.

R. 14. — Visto que se hallan cumplidos los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio: en los términos del Art. 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad R. y N. Del Sel, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial» constituída en esta Capital el 5 de Agosto ppdo. y apruébanse, sus estatutos de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera «La Unión Agraria». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920.

U. 11. — Visto que se hallan cumplidos los preceptos legales y reglamentarios en la constitución y estatutos de la recurrente, y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del Acuerdo de 1908, a la «Sociedad Anónima Agrícola y ganadera «La Unión Agraria», constituída en esta Capital el 11 de Agosto ppdo. y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) vuelta a trece (13) con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) y veinte 20.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado expídase orden de devolución de fondos, otórguese testimonio y archívese,

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras de modificación e higiene en el edificio Uriburu 884-888.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 10209—J—1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 8.328,68 m/n, que ha preparado a pedido del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la ejecución de obras de reparo, modificación y de higiene que permitan habilitar el edificio, sito en la calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 884-888

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error

como casa habitación para los ordenanzas de ese departamento.

Teniendo en cuenta de que la realización de dichos trabajos es requerida con urgencia dado el estado de deterioro en que se encuentra dicho edificio y de que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha depositado los fondos necesarios al efecto,

Atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de ocho mil trescientos veintiocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.328,68 m/n), incluído un 10 % para imprevistos, que ha preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de referencia debiendo llevarlas a cabo administrativamente y cuando la de Contabilidad le comunique la efectividad de los recursos, y observar las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta Policlínico José de San Martín. — Ley 10.036.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 1338—E—1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 18.431,05 m/n. relativo a obras de reparaciones generales en la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, complementarias de las autorizadas por decreto de Mayo 11 ppdo., y

Considerando:

Que las obras propuestas conviene llevarlas a cumplido efecto a fin de prevenir mayores perjuicios en un establecimiento que por un largo período de tiempo no ha tenido refacciones de ninguna naturaleza.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, cuyo monto incluído un 10 % para imprevistos asciende a $ 18.431,05 m/n debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo estos trabajos administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 8 partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias en el edificio de la Escuela Normal Nº 9 de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 567—E—1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto ampliatorio de las obras de reparos que por decretos de 6 de Junio y 12 de Noviembre de 1919 y resoluciones de 2 de Junio y 3 de Julio ppdo. lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura en el edificio de la Escuela Normal Nº 9 y cuyo total asciende a la suma de $ 26.611,22 m/n. incluído un 10 % para imprevistos y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata responden a obras que se han apreciado recién al levantarse las estructuras de recubrimiento y que no era dable prever cuando se elevaron los primeros presupuestos,

Que nada obsta en aprobarse y ejecutarlos como los principales por vía administrativa con los elementos de que dispone la Dirección Técnica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de las obras complementarias de referencia cuyo costo, incluído un 20 % para imprevistos, asciende a la suma de veintiseis mil seiscientos once pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 26.611,22 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º ítem 8, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en la Escuela Normal de Santa María (Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 9036—E—1920. — Visto el proyecto y presupuesto, valor de pesos 9.995,70 m/n. preparado por la Dirección General de Agricultura para la ejecución de obras indispensables en la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), consistentes en demolición y reconstrucción de techos, obras de desagües pluviales, colocación de puertas y ventanas de cedro y vidrieras y herrajes correspondientes a éstas,

Considerando:

Que en atención a la naturaleza de estos trabajos y conforme lo propone la Dirección Técnica, conviene disponer su realización por vía administrativa.

Que restando un saldo de $ 10.000 moneda nacional sobre la cantidad fijada por ley 8573 para la construcción de este edificio encuadra el monto del presupuesto elevado, dentro de esa suma,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se trata, en la Escuela Normal de Santa María (Catamarca), cuyo costo asciende a la suma de nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 9.995,70 m/n), incluído un 10 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura, ejecutar estos trabajos administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 5, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos generales del edificio Azcuénaga 877-879.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 10322—G—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para las obras de reparos generales que requiere el edificio fiscal, situado en calle Azcuénaga 877|79, ocupado en la actualidad por el Consejo de Guerra permanente para Clases y Tropa de la Armada y cuyo presupuesto de conjunto asciende a la suma total de $ 17.083,09 moneda nacional,

Considerando:

Que las obras proyectadas se estiman indispensables, sobre todo las relativas a servicios sanitarios, cuyas malas condiciones de higiene y de funcionamiento, importan a la vez que una infracción a la reglamentación de la materia, un peligro para la salud pública.

Que en estas circunstancias y contando la repartición técnica con el personal y elementos con qué emprender la ejecución de los trabajos expresados, corresponde llevarlos a cumplido efecto por vía administrativa,

Que de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, el gasto por artefactos de luz eléctrica, no es imputable al Anexo L, Inciso 1, ítem 8, por cuanto sus conceptos, no admiten la adquisición de estos materiales, debiendo correr los mismos por cuenta del Ministerio de Marina,

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto, valor total de diez y siete mil ochenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 17.083,09 m|n) preparado para los trabajos de referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto que comprende los siguientes presupuestos parciales: $ 13.881,38 m/n por reparaciones generales y $ 2.169,31 m|n por instalación eléctrica, se imputará respectivamente a las partidas que el presupuesto vigente asigna con destino a «Conservación y reparación de edificios fiscales», y «Ampliaciones y modificaciones de edificios fiscales», debiendo el gasto de $ 1.032,40 m|n en concepto de «Artefactos eléctricos», ser costeados por el Ministerio de Marina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el segundo piso alto del edificio de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 10.74—A—1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto cuyo monto asciende a $ 32.805,91 m|n preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a obras de reparación en el segundo piso alto del edificio de la Aduana de la Capital, consistentes en demolición de mampostería y mazisado de muros, revestimiento de azulejos, y mármol blanco en los locales del w. c. y mingitorios, renovación de empapelado, blanqueos y pinturas, arreglos de desagüe, contramarcos y antepecho de ventanas, forros y escalones de las aberturas exteriores, revestimientos 877/79, ocupado en la actualidad por accesorias,

Considerando que por razones derivadas de un plan de trabajos de conjunto en el citado edificio es conveniente llevar a cabo los de que se trata por vía administrativa.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el proyecto y presupuesto, valor de treinta y dos mil ochocientos cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, ($ 32.805,91 m|n) moneda nacional para las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Arquitectura, ejecutarlas administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión, en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo generales en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Campana.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 391—E—1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 11.505,34 m/n. relativo a las obras de reparaciones generales en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Campana, cedido a título gratuito por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para dicho establecimiento, y,

Considerando:

Que los trabajos de que se trata consistentes en recorridos de techos, reparos de piso, arreglos de carpintería, revoques blanqueos, pinturas y reposición de vidrios, son de carácter urgentes, razón por la cual y dada la naturaleza de los mismos, conviene que se lleven a cumplido efecto por vía administrativa y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia, cuyo monto, incluído un 10 % para imprevistos, asciende a la suma total de once mil quinientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 11.505,34 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo estas obras administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio Paraguay 2222,

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 2751—J—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo y complementarias, en el edificio fiscal, calle Paraguay 2222, cuyo importe total de $ 5.819,35 m/n, se descompone en la siguiente forma: Obras de reparo $ 4.442,46 m/n. Obras sanita-

rias $ 215.?0 m/n. Instalaciones eléctricas $ 7.079 m/n. Obras complementarias $ 3.080 m/n. y

Considerando:

Que las obras de que se trata son necesarias, para la buena conservación e higiene del citado edificio.

Que dada la naturaleza de las mismas, conviene encomendar a la citada Dirección para que las lleve a cabo administrativamente, con los elementos y personal de que dispone,

Y teniendo en cuenta de que los fondos para atenderlas han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende en total a la suma de cinco mil ochocientos diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.819,35 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende tan pronto como le sea comunicado la existencia de los recursos por la Dirección General de Contabilidad, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta de su inversión.

Art. 2° Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta Policlínico José de San Martín Ley 10?26.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Armamento de locales en el terreno baldío, calle Moreno 1070.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 2980—A—1920. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para el armamento de locales desmontables con destino a oficinas de su dependencia, en un terreno fiscal baldío situado en la calle Moreno 10?0, de esta ciudad, y

Considerando:

Que según lo expresa el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no tiene inconveniente en ceder con carácter [illegible] el referido terreno para ser ocupado con las construcciones provisorias proyectadas.

Que formando parte dicho terreno de una extensión mayor adquirido por el Estado para los fines señalados por Ley 6314, no sería posible sin desvirtuar los móviles que la inspiraron, levantar otras construcciones que no sean de carácter transitorio.

Que en atención a estos fundamentos la repartición técnica del ramo ha proyectado un tipo de locales apropiados a la característica del terreno y al tiempo de su utilización de manera de ser factible su desarme y translado en cualquier oportunidad,

Que en la actualidad la Dirección citada tiene concentradas sus oficinas en un edificio de propiedad privada que devenga una fuerte erogación mensual al fisco y que la ampliación requerida de sus locales por el impulso que se han dado a las obras que conduce, exigiría el alquiler de otros más amplios y más caros, que no habría tiempo o posibilidad de conseguirlos por la actual escasez de edificios desocupados,

Que en estas condiciones resulta más ventajoso a los intereses del fisco efectuar la instalación que propone la Dirección General de Arquitectura, y cuya imputación si bien no corresponde a la partida que se aconseja, como lo hace notar la Contaduría General de la Nación, mirando el asunto bajo el aspecto de una construcción, es de tener en cuenta que con ella se satisface el objeto de dar asiento a oficinas encargadas de la conservación de edificios fiscales, previéndose sin embargo en forma tal, que pueda levantarse en cualquier momento, de modo que la casi totalidad de los materiales que se utilicen, podrán más tarde emplearse en otras obras,

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo las obras de que se ha hecho mención por vía administrativa, debiendo, en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2° La suma de treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 35.945,54 m/n), moneda nacional se imputará a la partida 1, del ítem 8, inciso 1, del Anexo L, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción del edificio destinado a Escuela Primaria en la Colonia de Marcos Paz y reparo de veredas interiores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 4202—E—1920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste de $ 49.261,74 m|n relativo a la reconstrucción del edificio para la escuela primaria de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz y raparación de una red de veredas interiores, y

Considerando:

Que los vicios de construcción y la importancia de los deterioros en la citada escuela hacen impostergables las obras de que se trata, las que pueden llevarse a cabo de inmediato por vía administrativa con el material de que se dispone en dicha institución y con los elementos organizados de la Dirección General de Arquitectura, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto para los trabajos de que se ha hecho mención en la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz y cuyo monto total asciende a la suma de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos con setenta y cuatro centavos ($ 49 261,74 m|n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales que hubiere menester a las disposiciones en vigor.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 5, del presupuesto del año en curso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos y ampliación del edificio ocupado por el Resguardo de Ajó.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1920

Exp. 4694—R—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de trabajos de reparo y ampliación que requiere el edificio que ocupa el Resguardo de Registro de Ajó, y,

Considerando:

Que la ejecución de estas obras es indispensable para la buena conservación e higiene del edificio, cuyo estado actual es deficiente,

Que en dicho proyecto se han incluido otros trabajos ampliatorios para dotar de locales destinados a cocina y w. c., dependencias, que hasta hoy carecía el mencionado Resguardo,

Que por la naturaleza de las obras y la urgencia con que son requeridas, conviene encomendar a la Dirección nombrada para que las lleve a cabo administrativamente con los elementos personales organizados que al efecto dispone

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende en total a la suma de diez mil cuatrocientos diez y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 10 418,16 moneda nacional), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos de que se trata, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° Este gasto se imputará en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1 $ 5,9?0 92 m/n y al Anexo L, inciso 1° ítem 8, partida 3 $ 4.427.24 moneda nacional del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Prorroga para la terminación del Monumento a España.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 19?0.

Exp. 8221—D—9?0. — Vista la presentación del escultor don Arturo Dresco, solicitando se le acuerde una nueva prórroga para la terminación del Monumento a España de que es autor, en razón de las continuas huelgas de obreros en Italia, que han imposibilitado a la casa fundidora Lippi de Pistoja, cumplir con sus compromisos,

Considerando que dada la causa invocada por el recurrente, y lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, procede acceder a lo solicitado desde que dicha demora obedece a un caso fortuito

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase hasta el 24 de junio de 1921, el plazo fijado por el respectivo contrato celebrado con el escultor don Arturo Dresco, para la entrega del Monumento a España.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras ampliatorias en el edificio calle Paraguay 2246

Buenos Aires Diciembre 14 de 19?0

Exp. ?013—J—9?0. — Atento que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que al proceder a la ejecución de los reparos generales ordenados por decreto de fecha 31 de Marzo de 1919 en la finca de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay N° 2246, se han puesto de manifiesto ciertos detalles omitidos en el proyecto principal, como ser: construcción de un vestíbulo, renovación de enyesados, renovación del revoque del frente, colocación de balcones persianas y banderolas, ampliación de desagues y aumento a 864,89 metros cuadrados del metraje calculado en 343,92 metros cuadrados cuyos presupuestos ascienden en total a la suma de $ 3.768,97 m/n.,

Considerando que los trabajos ampliatorios enunciados son extrictamente necesarios para dejar en buenas condiciones de habitabilidad dicho edificio, mejorando al mismo tiempo su renta; y teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a puesto a disposición de este Departamento los recursos necesarios,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de tres mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos ($ 3.768,97 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente una vez que la Contabilidad le comunique la existencia de los recursos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° El gasto que se autoriza se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 10?26».

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos del edificio ocupado por la Receptoría de Cieneguillas

Buenos Aires, Diciembre 14 de 19?0.

Exp. 10337—R—1919. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la reparación del edificio en que está instalada la Receptoría de Cieneguillas (Provincia de Jujuy) cuyo presupuesto, incluso un ?0 % en concepto de imprevistos, asciende a la suma total de $ 10 975,97 m/n., y

Teniendo en cuenta que estas obras consistentes en la colocación de una cubierta de hierro galvanizado encadeado sobre el techo de barro existente, piso de madera en los locales principales destinados a oficinas, comedor y dormitorios, ejecución de solados, construcción de un mirador, etc., han sido requeridas por el Ministerio de Hacienda por estimarlas necesarias y de urgencia para la mayor seguridad del edificio y el mejor funcionamiento de esa dependencia aduanera, y

Considerando que la nombrada repartición técnica dispone de personal y elementos con que poderlas acometer en condiciones ventajosas;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto, importe de diez mil novecientos setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 10 975,97 m/n.) para las obras de la referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlos a cabo administrativamente con los elementos organizados de que dispone, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensable adquirir, cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión, en oportunidad,

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8º, partida 1, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparos y pintura del edificio de la Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5761—R—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos de reparo y pintura que requiere el edificio que ocupa la Receptoría de Rentas Nacionales en Zárate, y

Considerando que los trabajos de que se trata, consistentes en las obras de pintura interior y exterior y de la cubierta de zinc, arreglos en la baranda y pisos de pino tea y canaletas de desagüe, son necesarias para la buena conservación del edificio y conviene dada la naturaleza de las mismas, encomendar a la nombrada Dirección para que las lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de los referidos trabajos, cuyo presupuesto incluido el 10 % para imprevistos asciende a la suma de dos mil ochocientos veintinueve pesos con once centavos moneda nacional, (pesos 2.829,11 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 1, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias en el Asilo Correccional de Mujeres

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5808—A—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado, a requirimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que actualmente lleva a cabo administrativamente la citada Dirección en el edificio que ocupa el Asilo Correccional de Mujeres, y

Considerando:

Que los nuevos trabajos a ejecutar responden a la necesidad de dotar a ese establecimiento de las seguridades que requiere su índole, así como la de colocarlo en perfectas condiciones de conservación e higiene,

Que es conveniente que esos trabajos sean ejecutados en la misma forma que los principales a la vez que con ello se obtendrán ventajas de unidad de plan y económicas,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de veintidós mil novecientos treinta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 22.930,76 m/n.), para la ejecución de los trabajos complementarios de que se trata, en el edificio que ocupa el Asilo Correccional de Mujeres, debiendo la nombrada Repartición llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art: 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 1, del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Modificando una imputación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 5336—R—919. — Visto que en el presupuesto del año en curso se asigna en el Anexo L., Inciso 1º., Item 8, partida 7, una partida especial de pesos 70.000 moneda nacional, para reparaciones en el edificio de la Legación Argentina en Chile, por la que corresponde modificar la imputación dispuesta en el decreto de 11 de Mayo ppdo., con respecto a las expresadas obras, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y habiéndose deslizado un pequeño error en la cantidad autorizada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La imputación de la suma autorizada a invertir por decreto de 11 de Mayo ppdo., en las reparaciones en el edificio que ocupa la Legación Argentina en Chile, y que es de pesos 34.682,67 moneda nacional, y no de pesos 34.672,67 moneda nacional, como erróneamente se estableció, se hará al Anexo L., inciso 1, Item 8, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P Torello

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mercedes (prov. de Buenos Aires)

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 4543—C—914. — Resultando: Que por decreto de 18 de Diciembre de 1915, se dejó sin efecto la licitación pública realizada para la edificación del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) encargándose la Dirección General de Arquitectura de revisar el proyecto a fin de encuadrarlo dentro de los recursos que asignaba la ley 8373, la que hizo una estimación global del costo de $ 252.491 m|n.;

Que disponiéndose solamente de pesos 150.000 m/n fué necesario reducirlo aún, suprimiendo momentáneamente el salón de actos, el gabinete de física y química, el patio cubierto y la verja perimetral;

Que requerida la conformidad del rectorado de ese Establecimiento, éste acepta las supresiones, sugiriendo algunas modificaciones, que la Dirección técnica ha tenido en cuenta al formular en definitiva los cómputos métricos de la primera sección del edificio cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 141.896,24 m|n.; y

Considerando:

Que no obstante haberse suprimido obras importantes del proyecto principal, la ejecución de las propuestas combinadas con la utilización discreta de otras del edificio antiguo, que no será necesario demoler, permitirá el funcionamiento ininterrumpido de las clases;

Que por razones de urgencia y por la necesidad de graduar la marcha de las obras, según las épocas y proporción en que puedan irse desocupando los locales a demolerse, conviene que sean llevadas a cabo administrativamente;

Que no obstante lo informado por la Contaduría General de la Nación, conviene encomendar a la Dirección nombrada la ejecución administrativa de los trabajos, sin que esto importe en manera alguna apartarse de los preceptos legales que rigen la materia, como ya se ha dejado establecido en diversos decretos y en casos semejantes;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos con veinticuatro centavos ($ 141.896,24 m|n) moneda nacional relativos a la construcción de la primera sección del edificio destinado a Colegio Nacional de Mercedes, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará al Anexo L., inciso 1., ítem 4, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P Torello

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 20 de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920.

Exp. 11008—C—1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de los siguientes trabajos en el edificio que ocupa la Comisaría de Sección 20 de la Policía de la Capital: reparaciones generales, incluído el 20 o|o para imprevistos, $ 38.231,35 m/n; obras eléctricas con el 10 o|o para imprevistos, $ 4.374,04 m|n; tapa y revoque de canaletas para caños de electricidad, por pesos 336,00 m|n, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son necesarios para dejar el edificio nombrado en perfectas condiciones de conservación e higiene, así como también para corregir el deficiente funcionamiento de la instalación eléctrica, cuyo estado de desgaste actual hace peligrosos sus servicios;

Que dada la naturaleza de esas obras conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo administrativamente, toda vez que cuenta al efecto con elementos y personal organizados;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyos importes ascienden en total a la suma de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 42.941,39 m|n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1., ítem 8., partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte (1920) por una parte y el señor Agustín Arguel (hijo) por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

CONTRATO «AD-REFERENDUM»

Art. 1º El señor Agustín Arguel (hijo) se compromete a ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «Las Víboras», en el camino de General Conesa a La Magdalena, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de Junio de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Agustín Arguel (hijo.

Art. 3º El señor Agustín Arguel (hijo) se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios.

Nº 1. demolición del puente existente, por un total de trescientos (300,00) pesos m/n de curso legal.

576,290 metros cúbicos de terraplenes de 10,00 m. de ancho al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 432,22 m/n de curso legal.

4,980 metros cúbicos de excavación al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 24,90 m/n de curso legal.

15,180 metros cúbicos de madera al precio de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 18.975,60 m/n de curso legal.

2024,28 kilogramos de hierro forjado, al precio de un peso con diez centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea por un total de pesos 2.226,71 m/n. de curso legal

Total: pesos 21.959,43 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar completamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor Agustín Arguel (hijo) se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Agustín Arguel (hijo).

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Agustín Arguel (hijo) abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen, y pagará, además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que

se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Agustín Arguel (hijo).

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º. La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Agustín Arguel (hijo), al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º. Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, el señor Agustín Arguel (hijo) entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de novecientos trece pesos con noventa y siete centavos ($ 913,97 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184,00 m/n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil noventa y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 1097,97 m/n) moneda nacional, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los ...días del mes de : : de mil novecientos veinte (1920). — Pedro Bazán. — Agustín Arguel (hijo).

Excmo. señor:

No tengo observación que formular al presente proyecto de contrato por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación. — Diciembre 8 de 1920. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920.

Exp. 4783—F—1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, —en virtud de lo dispuesto por resolución de 8 de Abril ppdo.—el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Las Víboras, en el camino de General Conesa a La Magdalena (provincia de Buenos Aires) así como el proyecto de contrato que al efecto ha formulado, y

Considerando:

Que habiéndose cumplimentado en dicho acto los requisitos establecidos en la ley de la materia, procede aprobarlo;

Que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la del señor Agustín Arguel (hijo) la que no obstante ser superior en la suma de $ 6.023,89 m/n a la cantidad asignada en el presupuesto oficial, es en cambio inferior a las restantes, justificando ese aumento el encarecimiento sufrido en la madera dura según así lo expresa la citada Dirección;

Que en cuanto a la competencia profesional del nombrado empresario está debidamente acreditada a juicio de aquella repartición con los certificados que al efecto acompaña;

Y de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del señor Agustín Arguel (hijo), quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de construcción de un puente sobre el arroyo Las Víboras, en el camino de General Conesa a La Magdalena (provincia de Buenos Aires) mediante la suma de veintiún mil novecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 21.959,43 m/n) y 120 días de plazo para su terminación.

Art. 2º Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el citado contratista para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 3º El gasto que representa el valor de la referida propuesta más la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.469,46 m/n) importe de los gastos de inspección e imprevistos a cargo de la Administración, o sea la cantidad total de veinticuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 24.428,89 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda y a la vez proceder a la devolución de las boletas de depósito de garantía a los demás oferentes, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
D. E. Sa'aberry
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos.—Refuerzo en $ 120.000 m/n de la partida de conservación de puentes y caminos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920.

Exp. 13709—P—1920. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que debido a la necesidad de atender con la partida de «Conservación de Puentes y Caminos», el mayor gasto proveniente del pago del jornal mínimo a los obreros que trabajan en los caminos nacionales, ha traído como consecuencia un déficit entre las cantidades asignadas en el plan de distribución de la referida partida y las que en realidad debieron irrogar los trabajos a ejecutar, y solicita por lo tanto el refuerzo de aquella partida en la suma de $ 120.000 m|n, y

Considerando:

Que como lo informa precedentemente la Dirección General de Contabilidad, el pedido de que se trata, está plenamente justificado toda vez que habiendo sido suprimido el crédito especial que el Anexo D., registraba en el año ppdo., para atender el mayor gasto que ocasionara el abono del jornal mínimo y debiendo éste ser atendido en el presupuesto actual con la partida de «Conservación de Puentes y Caminos» el déficit de que da cuenta está comprobado y es de justicia arbitrar nuevos recursos con tal fin;

Que de no arbitrarse aquellos recursos, la Dirección General de Puentes y Caminos se vería obligada a suprimir numerosas cuadrillas de obreros encargados de la atención de las obras de caminos circunstancia grave en la actualidad, ya que las obras deberían ser suspendidas cuando se aproximan las épocas de lluvias y el transporte de la cosecha;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional $ 120 000 m/n para reforzar la partida 1, del Anexo L., inciso 1., ítem 9, del Presupuesto vigente.

Art. 2º El gasto de que se trata se atenderá con Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso de la Nación, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
Alfredo Demarchi
D. E. Sa'aberry
J. S. Salinas
Julio Moreno

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Construcción de una claraboya en el Edificio del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1920.

Expte. 11116-I-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la construcción y colocación de una claraboya en la casa habitación del Administrador del Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando:

Que a los efectos de la unificación del plan general de obras que la nombrada Dirección lleva a cabo en aquel edificio, conviene encomendarle las de que se trata para que con sus elementos las conduzca administrativamente.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de un mil ciento cincuenta y dos pesos con setenta y siete centavos ($ 1.152,77 m/n.) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de uniforme para el chauffeur.

Buenos Aires, Novbre 29 de 1920.

Exp. 13048-P-920. — Visto el resultado del concurso privado de precios que tuvo lugar el 28 de Octubre último para la provisión de prendas de vestuario destinadas al chauffeur que presta servicios en la Dirección General de Puentes y Caminos, a saber: (uniforme de verano completo), 1 par de guantes con botamanga corta y un par de botines box calf negros de cordones.

Atento que según lo informan las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, resultan más económicas las propuestas de las casas Pablo L. Rendón y Lavia y Coscarelli por los renglones que respectivamente cotizan a más bajo precio y que más adelante se especifica.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Encomendar a la casa Pablo L. Rendón la provisión de un uniforme completo (calidad L) al precio de $ 150 m/n., (ciento cincuenta pesos moneda nacional) y un par de guantes al precio de $ 18 m/n., (diez y ocho pesos moneda nacional). y a la casa Lavia y Coscarelli 1 par de botines negros de box calf con cordones al precio de $ 24 m/n. (veinticuatro pesos moneda nacional).

El gasto total de $ 192,00 m/n., (ciento noventa y dos pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 1º ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, fecho archívese.

Torello

Dirección General de Arquitectura. —Ejecución de diversas obras en el edificio Paraguay 2233.

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1920.

Expte. 8851-A-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la instalación de una cocina económica con intermediario para el servicio de agua caliente al baño y modificación de los desagües del tocador en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2233; y

Teniendo en cuenta de que los fondos que dichos trabajos importan, han sido puestos a disposición de este Ministerio por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el 20 o/o para imprevistos asciende a la suma de un mil ochenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 1.085,16 m/n.), debiendo la Dirección General de Ar-

quitectura llevarlas a cabo administrativamente una vez que la de Contabilidad le haya comunicado la existencia de los recursos y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Departamento por el de Justicia e Instrucción Pública y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Timote a Roberts.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920.

Exp. 12657-C-920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 2.000 m/n., preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación en el camino de Timote a Roberts consistentes en terraplenamientos y zanjas de desagues;

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por resolución de 8 de Mayo ppdo.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Aprobar el proyecto y presupuesto valor de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.) para los trabajos de que se hace mención, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo por administración directa de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de la suma asignada para conservación del camino de Totoras a Díaz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920.

Exp. 13326-C-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita se amplíe en $ 1360 m/n., la cantidad de $ 3.200 m/n. prevista para la conservación del camino de Totoras a Díaz por el plan de obras de la Ley 5315 aprobado en 8 de Septiembre de 1919.

Considerando que una mayor obra reclamada por las condiciones del terreno ha exigido la inversión de la suma de que se trata, procedimiento que si bien es observable por no haberse requerido oportunamente esta ampliación, puede aprobarse como caso de excepción;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Ampliar hasta la suma de $ 4.560 m/n., la cantidad de $ 3.200 m/n. autorizada a invertir en el plan de obras de conservación de la Ley 5315 aprobado en 8 de Septiembre de 1919 para las obras de que se ha hecho mención, debiendo imputarse el gasto de $ 1.360 m/n., a los fondos de la citada Ley.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

Torello

Dirección General de Ferrocarriles — Negativa de los tripulantes de los ferry-boats a transportar determinados pasajeros y carga. — Se deja sin efecto resolución dictada por dicha repartición.

Buenos Aires Novbre. 25 de 1920.

Exp. 13274-F-920. — Vista la comunicación de la Dirección General de Ferrocarriles adjuntando copia de la resolución que ha dictado en la denuncia traída a su conocimiento por pasajeros perjudicados por la interrupción impuesta a su viaje de Corrientes a Lacroze, por la negativa de los tripulantes de los ferry-boats a transportar esos pasajeros y parte de la carga queja corroborada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, y por cuyo pronunciamiento se desentiende esa Dirección de la intervención que en la solución del conflicto de que se trata le impone la Ley General de Ferrocarriles, para atribuirla a la Prefectura Marítima, y

Considerando:

1º Que la incidencia suscitada debe ser resuelta en último término por este Ministerio en uso de las facultades de superintendencia que la Ley 2873 le atribuye

2º Que el artículo 12 establece que la formación y marcha de los trenes debe ajustarse a los reglamentos que dicte el P. E., el 25 que las Empresas están obligadas a combinar sus servicios con las demás líneas enlazadas, aunque sean de distinta trocha; y el 36 que todo pasajero tiene derecho a continuar en el mismo coche hasta el término de su viaje;

3º Que de tales disposiciones combinadas se desprende la obligación de las empresas de mantener la unidad del servicio para pasajeros y cargas desde el punto de partida hasta el punto terminal del viaje, y que todo el personal afectado a ese servicio está en la obligación de prestar su concurso para mantener esa unidad del viaje, que presupone la regularidad y seguridad del tráfico, garantidos por las demás disposiciones pertinentes de la Ley General de Ferrocarriles.

4º Que velando por esa seguridad y regularidad del tráfico, la Dirección General de Ferrocarriles debe ejercitar como una de sus facultades privativas la de compeler, por las medidas que se halla facultada a dictar, a empresas y obreros a que cumplan sus obligaciones respectivas (artículos 1, 2, 10 y 11 del Reglamento General de Ferrocarriles).

5º Que los ferry-boats a los efectos de la regularidad y seguridad del tráfico y del servicio mismo, forman parte integrante de cada tren, pues técnica y prácticamente son considerados como puentes movibles para el pasaje de los trenes de una orilla a otra de los ríos que la línea atraviesa cualquiera que sea la importancia de dichos ríos;

6º Que aplicando las disposiciones citadas, la Dirección General de Ferrocarriles ha debido compeler a la empresa recurrente a hacer efectivas las penalidades establecidas en los artículos 84, 86 y 88 de la Ley General de Ferrocarriles.

Por tanto:

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles recaída en el caso de que se trata devolviéndole estas actuaciones para que proceda a intimar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos la regularización del tráfico y la denuncia por parte de la misma, ante las autoridades competentes contra los obreros o empleados que se hayan negado a prestar sus servicios para mantener la regularidad y seguridad del tráfico, a efecto de que se les aplique las penalidades de los artículos 84 y 86 de la Ley General de Ferrocarriles, intimando a los Jefes de Estaciones y demás empleados que deben cumplir en cada caso la disposición del artículo 88 de la misma Ley.

2º Poner en conocimiento del Ministerio de Marina la presente resolución para que se sirva disponer lo necesario a fin de que se destaque personal idóneo disponible en Zárate e Ibicuy a objeto de tripular los ferry-boats, en el caso de abandono del servicio o resistencia a continuarlo de parte de su personal en orden a las disposiciones que quedan citadas.

3º Apercibir a la citada Empresa por la negligencia en que ha incurrido omitiendo dar cuenta a la autoridad inmediata de las infracciones a la Ley General de Ferrocarriles cometidas por el personal de los ferry-boats, a que se ha hecho referencia.

4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación de un galpón en estación Las Perdices.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1920.

Exp. 13457-F-920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta ampliar el galpón que en virtud de la resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles en fecha 12 de Enero último, construyó en su estación Las Perdices, y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no manifestó en su oportunidad, como debió hacerlo, que la obra no era para el servicio de dicha Empresa, sino que estaba destinada , como la ampliación de que ahora se trata, al servicio exclusivo de los señores Caravelli Hermanos.

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar la permanencia del galpón de que se trata así como la ampliación del mismo a que se ha hecho referencia conforme a los documentos presentados que se aprueban sin que el hecho de levantarse dicha construcción en terreno de la empresa, la exima del pago de contribuciones patentes o impuestos como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministro de Hacienda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción de un galpón en estación «Landeta».

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1920.

Exp. Nº 13508-F-1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Landeta, para uso exclusivo de los señores Boero, Cordiviola y Compañía, un galpón adicional de 40 metros de largo por 14.20 de ancho, destinado al depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que el galpón de referencia, dado su carácter de particular, y no obstante levantarse en terreno del Ferrocarril no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos como lo están las instalaciones destinadas al servicio público.

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, haciéndose saber previamente al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Hacienda.

Torello

Ferrocarril Central Argentino. — Autorizando colocar en estación «Beccar» placa recordatoria del motivo de la designación.

Buenos Aires Novbre. 24 de 1920.

Expte. 11753-F-920. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que las razones aducidas en el petitorio que encabeza estas actuaciones no son suficientes como para ampliar la resolución de fecha 15 de Noviembre de 1911 dictada en homenaje al ciudadano doctor Cosme Beccar, por cuanto ello traería aparejados los inconvenientes que siempre ha tratado de evitarse en la designación de estaciones con largos nombres, y teniendo en cuenta por otra parte que el propósito que persiguen los recurrentes podría subsanarse colocando en la estación una placa determinando la razón del nombre de la estación, procedimiento que podría y debiera adoptarse en todas las estaciones ferroviarias a las que se ha dado nombre en homenaje a personalidades destacadas de nuestra vida institucional, y al que seguramente prestarían su más decidido concurso las empresas ferroviarias,

El Ministro de Obras Públicas

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y hágase saber a los recurrentes que quedan autorizados a la colocación de la placa a que se hace referencia.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

Torello

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente C-902/919

Buenos Aires Julio 1º de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El que suscribe, Juan Camy Debat con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: por un punto M. que se halla a 1500 metros al Sud y 4500 metros al E. del km. 80 del ramal a Zapala del Ferrocarril del Sud, se medirá en rumbo al E. 4000 metros obteniéndose la línea M. N. sobre la cual se construirá hacia el S. un rectángulo de 5000 metros de altura es decir de 2000 hectáreas de superficie.

La zona que solicito no está cultivada labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.

Saludo a Vd. atentamente J. Camy Debat.

Presentada es a solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por Don Juan Camy Debat, empleado de comercio.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los Sres. José M. Labaqui, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1656. José Amestoy domiciliado en Chascomús. — E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265, Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. — M. Luna, domiciliado en Muñiz (F. C. S.) Juan y Martín Vives domiciliados en la Capital Federal calle Estados Unidos Nº 1360 y Gayetano Zibecci cuyo domicilio se ignora.

La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y seis de Marzo de 1920 a las dos y cuarto pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 4500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o consesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los Sres. José M. Labaqui José Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna Juan y Martín Vives. — Julio Vatin. — Bs. As Septiembre 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quién corresponda notifíquese a los Sres. José M. Labaqui J. Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna y Juan y Martín Vives en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte: Director General.

E. 29 dicbre Nº 4373 v-11 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente D — 1557 — 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, Hermenegildo A. Dadín, domiciliado en Ranelagh F. C. S. solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicará en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 4000 metros de ancho en dirección N. S. tal que su vértice N. O. se halle a 4000 metros al E. y 6000 metros al N. del kilómetro 80 del Ferrocarril a Zapala.

El terreno no está alambrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saludo al Señor Director muy atte.: H. A. Dadín. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las dos y cuarenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919 — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656, de don José Amestoy, domiciliado en Chascomús, de don E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265 y de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 4000 metros de ancho de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 3000 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril de Neuquen a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones.

2o. Notificar a don José M. Labaquí, José Amestoy, E. J. Puleston y a los herederos de don David Spinetto. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los Sres. José M. Labaquí, J. Amestoy, E. J. Puleston y herederos de Dn. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General

E dicbre 29 Nº 4371 v- enero 11

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente P — 907 — 919. —

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Gastón Peyon, casado, ante el Señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: A partir de un punto A. que se halla a 5000 metros al Sur lo E. del pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul, se trazará una línea A. B. de 1500 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea de dirección N. S., por el punto B. se trazará una línea de dirección B. C. de 15500 metros de longitud, medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E., del punto C se medirá la línea C. D. de 4000 metros de longitud, medidos en dirección E. sobre una recta rumbo O. E., y sobre esa base C. D. se construirá hacia el Sud un rectángulo de 5000 metros de altura o sea una superficie de 2000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — G. Peyon. — Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Gastón Peyon, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Lima 1425.

Según declaración del interesado los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Palmiro Milani; domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe Nº 2824.

El interesado ha reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Marzo de 1920 a las dos y cuarenta pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 500 metros de un punto situado a 2000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquen a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o). Ordenar el registro y las publicaciones.

2o) Notificar al Señor Palmiro Milani. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E dicbre 29 Nº 4372 v enero 11.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. —

Expediente D-2118/920.

Buenos Aires Octubre 21 de 1920. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. del Pino de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1571, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección S-34º-30'O, por 2500 metros de ancho, cruzando por el río San Pablo Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y tal que su vértice Este coincida con el vértice Sud Oeste del lote de tierra de propiedad de los señores José Montes Fhurler y Juan Cordeu que también lo cruza el río San Pablo. — Que me doy notificado de las resoluciones de fecha 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. — En la exploración se emplearán el minimum 4 hombres con las herramientas necesarias. —Será justicia. — José L. del Pino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente, solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Departamento Bahía Tethys): — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde. ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 30 dicbre Nº 4385 v-12 enero.

Concesión de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén A Don Peter Sales.

Expediente S-858/920. — Resolución C-391. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Vista la solicitud del Señor Peter Sales anotada bajo el Nº 999 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

1º Otorgar a Don Peter Sales, permiso exclusvio para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Este coincida con el esquinero Sur-Este del lote número ocho, fracción D, Sección treinta del Territorio citado.

2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe de canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 31 del mes de Enero de 1921 y vencerán el día 16 de Noviembre del mismo año.

4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución comuníquese publíquese tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (Fdo) E. Hermitte, Director General.

Declaración de caducidad de la estaca mina Nº 2 de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-1507/920.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Visto este expediente, en el que Don Faustino Rodríguez Saavedra ha solicitado la segunda estaca-mina de la mina «Fortuna», situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que el interesado no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de 25 de Noviembre próximo pasado, conforme al Art. 15 de la Ley 10273, la correspondiente manifestación del criadero.

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

1º Declarar la caducidad de los derechos de Don Faustino Rodríguez Saavedra a la estaca mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

Declaración de caducidad de la estaca-mina Nº 3 de la mina «Fortuna» situada en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1509/920.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1920. — Visto este expediente, en el que Don Adolfo Salas ha solicitado la estaca-mina tercera de la mina «Fortuna» situada en el Territorio Nacional del Neuquén y resultando de lo actuado que el interesado no ha presentado dentro de los treinta días fijados por la Resolución de 25 de Noviembre ppdo. conforme al Art. 15 de la Ley 10273, la correspondiente manifestación del criadero

Atentas las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

1º Declarar la caducidad de los derechos de Don Adolfo Sales a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

Declaración de caducidad de los derechos de Don Alejandro D. Rodríguez a la mina de borato de cal «Violeta», situada en el Territorio Nacional de los Andes. — Expediente R-1378/919.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1920. — Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento de borato de cal (mina «Violeta», Nº 2[illegible] del Registro de Minas del Territorio Nacional de los Andes), hecha por don Alejandro D. Rodríguez, [illegible]

Considerando:

Que el interesado no ha dado cumplimiento a la Resolución de 11 de Octubre último, sobre petición de la mensura correspondiente, depósito de la suma fijada al efecto así como publicaciones del registro ordenado;

Que en tales condiciones y no existiendo otras minas pedidas en la corrida del criadero, quedan llenados los efectos de la Ley 10273 con la declaración de caducidad a que se refiere su Art. 14,

Atentas las disposiciones legales citadas y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

1º Declarar caducos los derechos de Don Alejandro D. Rodríguez a la manifestación de descubrimiento de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente a los efectos del Art. 14 de la Ley 10273.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Zanja para desagüe en Estación Triángulo Rosario.

019123 — C 1920. — Octubre 7 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar los planos Go. 9215 y Go 9925 con su memoria descriptiva correspondiente, en los que indica las canalizaciones para desagüe que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo desde su Estación Triángulo Rosario hasta el Arroyo Ludueña; con la correspondiente autorización de la Municipalidad de Rosario para atravesar calles públicas con dichas canalizaciones.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones.

BONOS DE PAVIMENTACIÓN 1904

Vencimiento 1 Abril 1917

$ 12.50 No. 1.163

Vencimiento 1 Julio 1917

12 5) No 3.289 — $ 6.25 No 2.247

Vencimiento 1 Octubre 1917

6.25 Nº 4.595, $ 1.25 No 25.613, 26.438

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1905

Vencimiento 1 Junio 1914

$ 1.25 Nº 11.664

Vencimiento 1 Diciembre 1916

$ 1.25 No 11.070/4

INTERNOS DE OBRAS PÚBLICAS 1911

Vencimiento 1 Enero 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Julio 1913

$ Oro Sellado 2.25

Números 494.735/8, 547.881, 579.001/2, 607.649, 613.493/4.

Vencimiento 1 Enero 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 112 795/804. 490.859, 500.652/9, 560.618, 579.073, 579.074/7, 579.078, 592.409, 600.368/9.

Vencimiento 1 Julio 1917

$ Oro Sellado 2.25

Números 587.992/4, 622.583/7, 622.539/42

Vencimiento 1 Julio 1914

$ Oro Sellado 2.25

Número 644.132

CRÉDITO ARGENTINO INTERNO 1909

Vencimiento 1 Septiembre 1913

$ Oro Sellado 2.50

Números 110.183, 110.200/3

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro Sellado 2.50

Números 64.232, 64.397, 64.441/2, 65.117/9, 65.365, 65.403/12, 66.528. 67.048/9, 67.051/2. 67.061/3, 67.359, 67.541, 68.001/2. 68.900, 69.751/2, 70.593, 70.809/10, 71.014, 71.475, 73 521/2, 75.099/122, 75.123/31, 75.266/8, 76.879, 77.681, 78.317/8, 79.601, 80.757, 80.924/5, 84.007/8, 84077, 85.724, 86.191, 86.285, 86.351/3, 86.714/7, 86.961/2, 87.357, 87.454, 87.542/3, 87.666/7, 89.784/5, 89.813, 90.231, 90.233, 90.295, 90.875, 91.567/8, 91.573/4, 92.903/4, 93.297/301, 94.572, 110.183, 110.200/3. 136.443/6, 160.339/40, 182 828/42, 184.004, 186.480/1, 187.356/7, 193.353/62, 195.505/6, 209.365/9, 212.887/8,

215.391/3, 219.431/4, 223.687/91, 230.231/85, 239.025, 242,632/40.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro Sellado 2.50

Núms. 63.191/200, 63.248, 63.393, 64.228/31, 64.272/7, 64.427, 64.671/2, 65.107/9, 65.398/400, 65.578, 66.587/90, 66.747, 67.372, 67.403, 67.676/80, 67.789, 67.927/9, 67.975/7, 68.178/9, 68.196/200, 68.255/60 68.2636, 68 272/81, 68.459, 68.481/2, 68.500, 69.358/62, 69.719, 69.725, 69.870, 70.172/81, 70.445/7, 70.541/3, 70.624/33, 70 876/80, 71.077/80, 71.083, 72.699, 73.529, 73.662, 73.678, 74.198/205, 74.753, 74.784, 74.945/6, 75.215, 75.565/6, 75.585, 76.005/9, 76.531/5, 76.915, 77.558/9, 77.785, 77.914, 77.915, 78.059, 78.298/301, 78.431, 78.507, 79.116, 79.149/50, 79.361/3, 79.584, 79.845/6, 80.023, 80.093/4, 80.310, 80.753/4, 80.954, 81.360/8, 81.628, 81.629/30, 82.071, 82.445, 82 446, 82.958, 83.231, 83.654, 84.026, 84.084/6, 84.203, 84.252

84.429/33, 84.669, 84.765/7, 84.769/79, 85.404/5, 85.705/6, 85.768, 85.770, 86.084/5, 86.194/6, 86.379/83, 86.413/22, 86.424/5, 86.427, 86.429/53, 86.549/50, 86 972, 89 .53/7, 89.899, 89.966/8, 89.984, 90.449, 90.815/16, 91.529/33, 91 660/2, 91.676/8, 91.807, 91.814/8, 92.154/6, 92.229/38, 92.254/78, 92.279, 92.295/9, 92.338/9, 92 341/53, 92.442/9 93.010, 93.056/66, 93.196, 93.199, 110.183 110.200/3.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 12.50

Números 31.657, 31.767/9 32.001, 32.134, 32.985, 33.577, 34.565, 34.580, 34.888, 35.155, 35.475/6, 35.859, 36.141, 36.358, 36.940, 37.316, 37.342 37.696/7, 37.994, 38.228/9, 38.355, 38.55' 38.715, 39.157/8. 39.169, 39.294, 40.851, 41.307,

Vencimiento 1 Septiembre 191

$ Oro sellado 12.50

Números 32. 300, 32.029, 32.386, 32.403, 32.412, 32.426, 32.514/5, 32.592, 32.703/4, 32.747/8, 32.910/1, 33.110/1, 33.115, 33.241/2, 33.271, 33.275/6, 33.293, 33.346/7, 33.349/50, 33.379/80, 33.582, 33.786, 33.990, 34.064, 34.130, 34.162, 34.177/9, 34.228, 34.251, 34.294, 34.780, 34.822, 34.922, 35.189, 35.239, 35.466, 35.572/3, 35.775, 35.835/9, 36.200/1, 36.261, 36.456/7, 36.508/11, 36.549, 37.035, 37.042, 37.279, 37.481/5, 37.518, 37.695, 38.179, 38.180, 38.284, 38.604/5, 38.670, 38.752, 38.766, 38.770, 38.778/9, 38.856, 39.342, 39.343/4, 39.411, 39.584.

Vencimiento 1 Marzo 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 627, 802, 1.126, 1.346.

Vencimiento 1 Septiembre 1917

$ Oro sellado 25

Núms. 783, 831, 917, 1.143, 1.320/2, 1.366/8, 1.388.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1920.

Carlos Bazo
Secretario Gerente

v.5 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 4 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	318 80
« marcas	«	24 —
« subscripción y venta	«	429 50
	$	772 30

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos [illegible] de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 5 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS VARIOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2ª Sección señor don Carlos A. Parodi se cita llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a los siguientes propietarios de campos en el Territorio Nacional de «La Pampa», para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial les sigue el Fisco Nacional. Toay: M. Rodujo Blanco Sección 1 fracción C. lotes 8 (87) y 8 (88); Guillermo Winstell Sección 2 fracción A., lote 1/2, 13/14 18, 23 (1); Felipe Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Gregorio D. Solana Sección 2, fracción A. Lote 32; María M. Solana, Sección 2 fracción A. lote 22; Fernanda Solana Sección 2. fracción A., lote 22; Carmen Solana Sección 2, fracción A. lote 22; Juana Robson de Auld Sección 3 fracción A., lote 14 (6ª); Emilio V. Gallego y Lucero Sección 3 fracción A. lote 24 (3); Casimiro E. Gallego, Sección 3 fracción A. lote 24 (4); Juan G. Gallego y Lucero Sección 3, fracción A. lote 24 (5); Germán E. G. Lucero Sección 3, fracción A., lote 24 (7); Lorenzo Ervitti, Sección 3, fracción A. lote 24; Florencio Pereyra Sección 3 fracción A. lote 18; Eleuterio Rodríguez Sección 3, fracción B. lote 16; Emilio Rodríguez, Sección 3 fracción B. lote 16; Víctor Sosa Sección 3 fracción B., lote 2; J. V. Campodónico, Sección 3, fracción B. lote 3; José Schuadge Sección 3 fracción D., lote 7 (3) (1); Juan Lanamendy Sección 7. fracción B. lote 17 (1/2 y 3 parte); Pedro y Luis Luna. Santa Elena 26 y 27; Fernando Carpect. 7 de Noviembre 1 — 2 — 3 — 11 — 12 13. Ramón Molina 22 — 23 — 21; Juan B. Ferrari. Tamel Antonio Bertino La Ventura 36 — 37 — 44 — 45 — 46 — 47 — Tancredi Tosco, Falucho — 71 — 72 — 48 — 93; Bernasconi: José E. Amezaga Sección 20 fracción B. lote 13ª; Carmen Amcedo de García, Sección 20, frac-

ción B. lote 1; Acha: N. Romero Sección 9 fracción B. lote 16; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1920 — Carlos A. Parodi Juez de Paz

E-28 Dbre. Nº-928-S/p.p. v-7 enero

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378.

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 7 de Enero de 1921, a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A. B., C., y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar valijas relojes de pared ropas máquinas de coser etc; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073 los días 3, 4, 5 de Enero de 11 a 17 y desde el 7 hasta el 18 de Enero de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 7 al 18 inclusive, alhajas. Día 20 armas en general anteojos de campo y carreras aparatos fotográficos, microscópicos niveles, cajas de compás máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 21: — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros.

Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate: Ropas en general trajes, sobretodos, impermeables, etc. de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939 en exhibición el día 14 de 9 a 12.

Remate de muebles: Viernes 28 de Enero a las 15, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Agosto ppdo., consistentes en juegos de escritorio comedor, dormitorio sala, escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días, 26 y 27 de 11 a 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Secretario.

v-10 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible] se denegará el pedido de aprobación de [illegible]

Correcciones a anteriores

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921 a las 10, en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 416, para tratar la siguiente

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27º. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el aciconista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

Convocatorias Anteriores

«LA FRANCO BELGA» INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 5 de Enero de 1921

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Enero de 1921 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267, a las 11 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E-14 dicbre. 4263 v-5 enero.

NILSSEN, OLSEN, SUNDT Y CIA.

S. A. (Exportación de Lana)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1921 a las 11,30 a. m., en el local de la Sociedad calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designar a una persona para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

6º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los salientes.

4º Nombrar a dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E 16 dicbre. 4276-v-7 enero.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA S. A.

Convocatoria

A la Asamblea Extraordinaria.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día cinco de Enero de 1921, a las quince horas en el local de la Sociedad calle Rivadavia 1379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de la Reforma de Estatutos recientemente sancionada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920.

N. B. — Art. 37 de los Estatutos Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Director Gerente.

E 17 diciem. 4294 v-5 enero.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º Remuneración a fijarse al Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.

E 22 diciem. 4324 v-11 enero

«LA METALINA»
Sociedad Anónima
Calle Gazcón 1380

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Diciembre último el Directorio cita a los Srs. Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día miércoles 5 de Enero próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad Gazcón 1380, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los salientes por sorteo, y de un Director Suplente, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Calle Gazcón 1380, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — D. E. Rubbens, Presidente.

E 23 diciembre 4337 v-5 enero.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.
Sociedad Anónima

Buenos Aires
12º Ejercicio
1º de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º Resolver respecto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4364-v-15 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre 4381 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I Modificación del artículo 3.
II Modificación del artículo 4.
III Modificación del artículo 5.
IV Modificación del artículo 6.
V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 26.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.
II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.
III. Informe de los Síndicos.
IV Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.
VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de Enero próximo a las 14 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída con los Accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E-31 dicbre 4389 v-13 enero.

CREMERIAS DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921.

Asamblea Extraordinaria.

Lunes 10 de Enero a las horas 22 y 30.

Calle Chacabuco 285.

(Centro Riojano).

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la asamblea que tendrá lugar el día Lunes 10 del corriente a las 22 y 30 con la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la comisión pro reforma de estatutos sobre reconsideración del acta de la asamblea del 10 de Septiembre
2º Reforma introducidas por la Comisión de estatutos para su aprobación.
3º Proyecto de sección abastecimiento y locación de servicio.
4º Asuntos varios.

Para asistir a la asamblea es necesario estar al corriente de pago y presentar el carnet con la estampilla del mes. — La Comisión Directiva.

E 4 enero 4404 v 5 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2º Reformas del Estatuto.
3º Elección de Presidente y demás Directores.
4º Elección de Síndico.
5º Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.

E 4 enero 4405 v 25 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

COMPANIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas, y 30, en el local Social, calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.
3º Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPANIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero Nº 4416-v-22 enero

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.
3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4418-v-22 enero.

Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos

Persona Jurídica

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la «Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos», de acuerdo con el artículo 41 de su Estatuto, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 del corriente, en el local que el Orfeón Español posee en la calle Piedras Nº 534, a los efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Balance anual.
3º Lectura de la Memoria anual.
4º Elección de la Comisión Directiva para el período de 1921.
5º Designación de dos miembros presentes en la Asamblea para que firmen y aprueben el acta de la misma.

La Asamblea se realizará a las 9 y 30 de la noche.
Buenos Aires, Enero de 1921. — El Presidente.
E 5 enero 4420 v-8 enero

BANCO
HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.
E 5 enero 4414 v-22 enero

ITALIA UNITA
Sociedad de Socorro Mutuo
e Instrucción
Cangallo 2535.

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4º trimestre 1920, los días 13 y 14 del corriente, en el local social, a las horas 20 y 30.
Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes, después de media hora de la fijada.
La orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.
E 5 enero 4408 v 7 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primer vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01680

EL CENIT

(Compañía Argentina de Seguros)

Victoria 757

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Granizo—Incendio y (Vida en liquidación)

Capital autorizado.....	$ 2.000.000 —
» subscripto......	» 450.000 —
» realizado.......	» 300.350 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1920, correspondiente al 4.º trimestre del 10.º ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas...............	144220 —
Caja y Bancos............	2254 23
Títulos de renta y valores diversos..............	5000 —
Deudores varios...........	330719 73
Mobiliario y Material.......	28723 80
Gastos de organización a amortizar............	50000 —
Gastos de explotación......	134479 49
Siniestros................	237955 69
Pérdidas y Ganancias......	26080 09
	959393 03

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto.........	450000 —
Reservas..................	52589 23
Diversos acreedores........	235780 77
Cuentas de explotación....	221023 03
	959393 03

José A. Cortejarena, presidente.—Florencio Martínez de Hoz, secretario.—Francisco Seguí, representante general.— Joaquín Spinelli, contador.—Manuel J. Ezeyza, tesorero.—V.º B.º Héctor C. Quesada (hijo), síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E 5 enero Nº 4413 v-8 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88447—L—920 llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88767—L—920, llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 92655—L—920. llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el año 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a la hora 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14 para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso. —Buenos Aires Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.
v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14, para la provisión de arena oriental.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14.30, para el arrendamiento del pabellón y terraza existente en el Balneario Municipal del Puerto (lote Nº 34).
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15, para la provisión de maderas de pino Brasil.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15.30, para la renovación de la cubierta de las calles Arenales, de Esmeralda a Carlos Pellegrini, Rivadavia, de Florida a Reconquista y Bolívar, de Rivadavia a Avenida de Mayo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Quesada, de Colodrero a Triunvirato, Cullen, de Colodrero a Baunes, Bebedero, de Colodrero a Capdevila, Mar Chiquita de Colodrero a Triunvirato, Capdevila, de Nahuel Huapí a Mar Chiquita, Congreso de Colodrero a Triunvirato Triunvirato, de Congreso a Quesada y Bucarelli, de Monroe a Guanacache.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.20 para la provisión de hierros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario
v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 14.40 para la provisión de herrajes para carros y carruajes
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15, para la provisión de pinturas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Enero próximo a las 15.20, para la provisión de aceros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v-5 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 71039—L—920, llámase a licitación para la provisión de 119.000 kilos de harina de trigo, tipo «0» y 21.000 kilos del tipo «00» con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 86139—L—910 llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920 — El Secretario.
v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89400—D—920, llámase a licitación para la provisión de pan, leña y papas, con destino a la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. — Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a la hora 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 87912—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales, con destino a los servicios de alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1º piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.
v- 10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento Nº 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.
v 18 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89227-D-920, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a la Colonia de Vacaciones de Niños Débiles, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo.
Tendrá lugar el día 7 de Enero entrante a la hora 16.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.
v-7 enero.

Departamento Nacional de Higiene

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que recoge la Municipalidad en la vía pública, durante el año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora catorce.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 87811—L—920, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que producen los corralones y del que levanta en la vía pública la Municipalidad.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 8 898—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre del año 1921.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las catorce y treinta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 14249—D—919, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico en el Cementerio de Flores.

Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a la hora quince.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso, izquierda. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-7 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar, en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v-31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS

«Santa María»

Llámase a tercera y última licitación pública, para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna y 350 docenas de huevos, diarios, durante el primer semestre del año 1921 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 15 de Enero de 1921, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-15 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 18 de Enero de 1921 a las 15,15 para proveer 2.000 metros cúbicos arena y a las 15,30 para 7.000 metros cúbicos arena y 800 gravilla de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La secretaria.

v 18 enero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14 30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.

v-21 enero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de la Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 263 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 23 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 23 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de pavimentación de 19.0

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 17 del corriente a las 14 y 10 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 200.000 moneda legal valor nominal, en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números, series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento de 1º de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

V-17 Enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad.

A los padres de Familia, Tutores o Encargados.

Expediente 14311—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación es lar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 153, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General.

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero

Exp. 11712 —M—918. «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña Nº 935). El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses en la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920 — La Dirección.

v 11 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento en el mes en curso, de los artículos que a continuación se consignan.

Uniformes, Tejidos y Mercería

6 uniformes de sarga de verano, color azul marino, para oficiales, compuesta de pantalón, blusa y gorra según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento.

205 uniformes para tropa, idem id.

975 metros brin de un ancho (tipo militar) para uniformes empleados.

340 metros de lienzo de un ancho.

600 botones de hueso blanco para pantalones.

900 botones de hueso blanco para tiradores.

150 hebillas.

150 pares broches para pantalón.

150 pares de broches para blusas.

1 kilo de algodón para hilvanar.

150 agujas de máquina Singer Nº 1 y 1/2.

200 agujas de mano Nº 4.

2 cajas de hilo para ojales (según color del brin).

600 carreteles de hilo de 100 yardas, según el color del brin.

1 caja de tiza colores surtidos.

Calzado

187 metros cuadrados de box-calf negro.

680 kilos de suela macho de primera.

25 kilos de clavos de bronce Nº 15.

20 kilos de clavos de bronce Nº 12.

11 kilos de clavos de bronce con cabeza, Nº 25.

30 paquetes de semilla Nº 10.

25 paquetes de semilla Nº 12.

65 paquetes de clavos de fierro, Nros. 7 y 8.

2 kilos de ojalillos negros medianos.

8 litros de tinta negra Pisfrito o Trebol.

5 kilos de cola fuerte para zapatero.

5 docenas de agujas Nº 2 para máquina Singer cañón.

730 pares de cordones negros.

250 hojas de papel de lija Nros. 0 y 1.

8 docenas de cera negra.

2 docenas de badana verde para vista.

3 docenas de badana negra para vista.

2 litros de cemento.

7 1/2 docenas de carreteles de hilo negro, Nº 16, de 500 yardas, marca Cadena.

2 lisas 15 y 16.

2 lisas 11 y 12.

4 ruletas para marcar punto, Nº 12

4 lisas infranque Nº 3.

3 patas de cabra.

2 cepillos de cerda.

Confección de gorras

Confección de 150 gorras, según modelo a disposición de los interesados para el personal de vigilancia, entregando el establecimiento el brin y corriendo por cuenta de los licitantes los demás materiales.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 15 horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v-10 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General AAdministrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día cuatro de Enero próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de carne fresca a la Zona del Hospital Naval de La Plata, durante el primer semestre del año 1921.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras — El secretario.

v-4 Enero.

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y rellenado de lla Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1o Hasta el día 17 de Enero de 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de lla División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación; del relleno con refouller del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construír se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.). — —

A la propuesta se entregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4o El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepcion definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Bases de licitación.

Art. 1o Hasta el dia 17 de Enero próximo a las 16.30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733) propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de dos torres faros de cemento armado una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el Señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios. — —

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copia heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. ——

Art. 3o La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n., las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n.. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General del Material Contraalmirante Juan A. Martin y que equivalga al uno por ciento del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por mas ventajosa.

Art. 5o El contrato se firmará dentro de los quince dias siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el articulo 3o de estas bases,

Art. 6o El contratista terminará la obra en el plazo que indica el articulo 6o de las Cláusulas Generales.

Por cada dia de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional. —

Art. 7o El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el articulo 15 de las Cláusulas Generales.

Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el articulo 5o de estas Bases y el del diez por ciento a que se refiere el articulo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra

v. 17 Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero..

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por todo el año 1921, cuyas propuestas serán presentadas en la Sub-secretaría del Ministerio, hasta el día 5 de Enero pmo. inclusive a las 14, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12. —Buenos Aires, Diciembre 3 de 1920. — El Sub-secretario.

v- 5 enero

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Sección al Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 9, para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano, Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas seran abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:

1o Verduras, a las 15 horas.
2o Carne, a las 15.15 horas.
3o Pan, a las 15,30 horas.
4o Leña, a las 15,45 horas.
5o Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduria General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que esta a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de veinte mil toneladas de leña de Algarrobo, Espinillo y Ñandubay, con destino a la venta al público y Reparticiones del Gobierno.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados, que deben ser obrajeros, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno y la apertura de propuestas se realizará en la misma el 4 de Enero próximo a las 16. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m³ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

OBRAS SANITARIAS

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (20) veinte obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santa Fe cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840 a las 16 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Santiarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 8 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarente y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional en la primera hoja y de un peso moneda naciona por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (22) veintidós obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Paraná cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 15 del día 10 de enero próximo o en el Juzgado Federal d Paraná hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Paraná a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) una por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 10 de enero próximo a las 15 en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v. 8 enero.

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el siete de Enero próximo a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-7 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200», de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 2m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción de puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70.652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados No 29 o No 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6 35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37.50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 23,50 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, Tucumán).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General, de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre nueve de 1920. — El secretario.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 15, para la provisión de 300 toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones y demás datos, podrán ser obtenidos por los proponentes, en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v-4 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v. 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1o de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1o de marzo

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E Especificaciones No 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo No 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11,30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anaoris Cardozo de Oliveda, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Benjamín, doña María, doña Ana y don Jorge Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Oliveda.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de los Milagros Bracamonte, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Bracamonte.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Rosario Díaz de Barrera por sí y sus hijos menores don Jesús María, don Enrique Victoriano, doña Alicia Esther y doña Rosalía Hortensia Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Feliciano David Barrera.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Emilia Lasserre de Carranza, por sí y sus hijos menores don José María, doña Sara María, doña María Elena, don Jorge Enrique y don Enrique Jorge Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos César Carranza.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Amalia Berasaluď de Villalba, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Francisco Villalba.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Jacinta Arce de Fuentes, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Fuentes.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mom de Pina por sí y sus hijas menores doña Carolina Lucía, doña Lia Haydeé y doña Susana Esther Pina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Leopoldo Tomás Pina —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Gabriela Filomena Isidora Pascual y Callejo de Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Isidro Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Secretario.

v- 11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Deidamia Saravia de Delcourt en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal de Chivilcoy don Luis Antonio Delcourt. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la *Policía* de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona López de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Valentín Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.— El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Munoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «*Margarita* Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1o de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arnaldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Lara del Valle de Ramírez por sí y su hijo menor don Damián Tercero Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Daniel Ramírez.—Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de-

recho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1920 — El secretario.

v-5 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bartolomé Detoma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17.52 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 16).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad de Fomento de Céres para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 340.47 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de materiales que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 41 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, con más la multa de $ 100 m/n, de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Sellos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 20).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fortunato del Castillo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que se le ha establecido en su carácter de Encargado de Suministros del Instituto Nacional Bacteriológico, valor de pesos 20.653.13 moneda nacional, con motivo del déficit producido en el mencionado Establecimiento; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 12).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario.. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Gugliatto» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario. —

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traccano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Malco, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Ai-

res, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5º piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. F. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 Nº 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardili, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonfacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 Nº 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Máximo Blanco, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe en la causa que se le instruye con motivo de haber perecido ahogado Generoso Souto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1920 — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Cogland, secretario.
E. 29 novbre. 869 S/p.p. v-5 enero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Raúl Llanos, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que por falsedad se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.
E-29 novbre. 873 S/pp. v-5 enero

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E dicbre 4 Nº 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 425 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. —Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 Nº 885 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3.r. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 Nº 887 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo de despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Docal, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 890 s/pp v. enero 12.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 Nº 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saneri León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen ante este Juzgado, por los delitos de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 Nº 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 Nº 886 s/pp v- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampao-

lesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munice secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacioni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S pp v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Juan Martínez, o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E-28 dicbre 926 S pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:
Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79231.

«SERRANAS»

Diciembre 17 de 1920. — José Barbará. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7228.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79238

Hunyadi János

Diciembre 17 de 1920. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas y sales minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7268.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79236



Diciembre 17 de 1920. — Haig y Haig Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23: — Aviso Nº 7150 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.246.



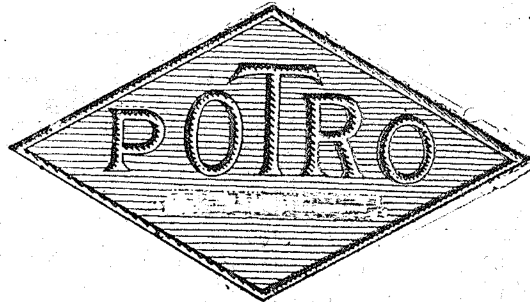
Diciembre 17 de 1920 — Juan J. Domínguez. — Para distinguir aparatos y máquinas para cazar moscas de la clase 25. — Aviso Nº 7321.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.247.



Diciembre 17 de 1920 — Charles Kohlman y Co. Inc. — Para distinguir géneros de algodón; de la clase 15. — Aviso Nº 7319.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79249.



Diciembre 17 de 1920 — Enrique Daza — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios-máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejía y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 7124 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79127



DUCLOU, LAGARDE & Cº

Château de Villars

JARNAC-COGNAC

A. Kotnisky & Cº Suc.

Diciembre 14 de 1920. — A. Duclou Lagarde y Co. A. Kotnisky y Co. Sucrs. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7133. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79128



Diciembre 14 de 1920. — Cle-rindo Gallo — Para distinguir artículos y material de imprenta, li-brería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza ydibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de con-trolar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7175. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº.79146.

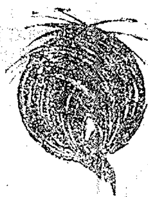


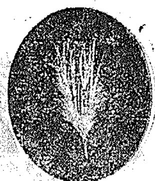
Diciembre 15 de 1920. — Socie-dad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7157. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79168

PLUMAS DE PARIS

PARIS FEATHERS





Diciembre 15 de 1920. — León A.Tashof. — Para distinguir plumas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6908. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79169

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias y productos asu-dos en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 7195 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79263.

I.S.A.C.



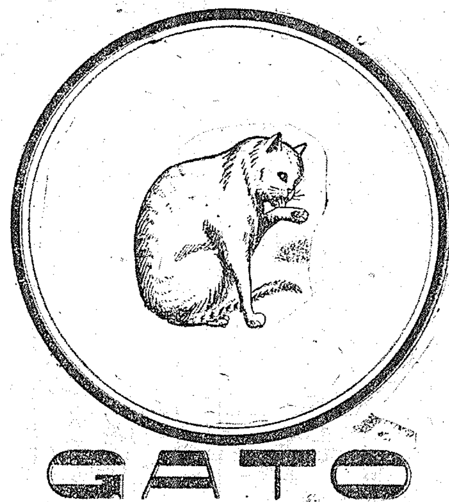
Diciembre 18 de 1920 — Fides S.A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Supplies). Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7323. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79172



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Pa-ra distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 7197. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79175



Diciembre 15 de 1920. — Brom-berg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi-nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7041. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79177



Diciembre 15 de 1920 — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medi-cinales, alcohólicas o no, alcohol la clase 23. — Aviso Nº 7156. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.119.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, charas para revestimientos, dientes artificiales, y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos o sus análogos. — Aviso Nº 7117.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79.120.

CONTINENTAL

Diciembre 14 de 1920 — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc. Soc. Anón. Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir toda especie de telas y tejidos impermeables; de la clase 15. — Aviso Nº 6940.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79.121.



Diciembre 14 de 1920 — Sachsische Metalwarenfabrik August Wellnert Sochne Aktiengesellschaft—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7118.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79.123.

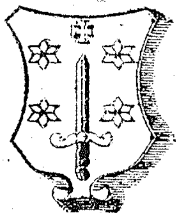
«KEROS»

Diciembre 14 de 1920 — Longhi, y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7122.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79.125.





Diciembre 14 de 1920 — Antonio Farini. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 7134.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79.122.

«LLOYDS»

Diciembre 14 de 1920 — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7120

E. 4 enero v. 10 enero

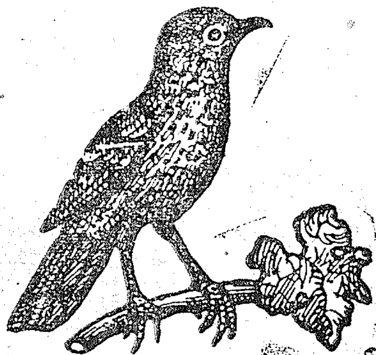
Acta Nº 79129

«BURELLA»

Diciembre 14 de 1920. — Burlerys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79130



Diciembre 14 de 1920. — Luis Figini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7178.

E. 4 enero v. 10 enero

Asta Nº 79132



Diciembre 14 de 1920. — A. E. Little y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería medas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7104

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79133

«LUCEROS»

Diciembre 14 de 1920. — Van Hulsen Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7195

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79139

«MITIGAL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7181.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79134



Diciembre 14 de 1920. — Luis Sageese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7161.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79135



Diciembre 14 de 1920. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6714.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79136



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7164,

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79137



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7165.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79138

«YODARSENOL»

Diciembre 14 de 1920. — Luis Bertola. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 7188.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79140

«NOVASUROL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7184

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79143

«ORTIZON»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7186

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79142

«VENETAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7183

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79143

«TENOSIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7182

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79149

«VITA — ZYM»

Diciembre 15 de 1920. — Horacio Damianovich.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7196.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 56764



Abril 10 de 1917. — Christr Thomas y Bros Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). — Aviso Nº 7131.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 56765



Abril 10 de 1917. — Christr, Thomas y Bros Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada). — Aviso Nº 7129.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 44203

«PLATINAS»

Enero 26 de 1911. — G. Weil y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — (substituída). — Aviso Nº 7719.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 74817.

«LA PLATENSE»

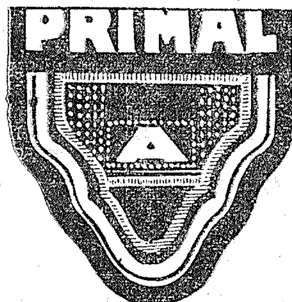
Mayo 14 de 1920 — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria, tés, cafés, chocolates y cacao, (substituída). — Aviso Nº 7205.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 77129.

«BETI—BAT»

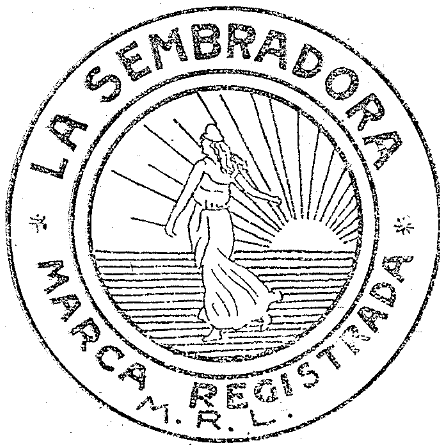
Septiembre 7 de 1920 — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (substituída). — Aviso Nº 7207.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 78587.



Noviembre 16 de 1920 — Pasta y Viareggio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 7256.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 78929.



Diciembre 2 de 1920—M. Recht y Lehmann. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6815.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 78809

BILLETER

Noviembre 23 de 1920. — E. Hohenstein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (corregida). — Aviso Nº 6894.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79107.

«VELIMOLE»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7143.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79108.

«VIVITZ»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cía. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7144.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.110.

«DRYAD»

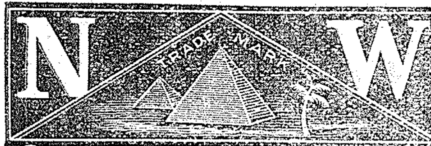
Diciembre 14 de 1920. — Harry Hardy Peach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6828.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.111.

«PHOSFERINE»

Diciembre 14 de 1920 — Ashton, y Parson Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6829.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.112.



Diciembre 14 de 1920 — Nixon y Winterbotton Limited—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 7110.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.113.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7111.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.114.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases ; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y sericultura ; ferretería; de la clase 5. — Aviso Nº 7112.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79121

«DARLING PROGRAM»

Diciembre 14 de 1920 — Manuel Sáenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7177
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.115



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lorería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7113.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.116.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7114.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.117.



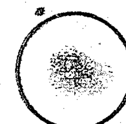
Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7115.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.118.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7116.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79105.



Diciembre 14 de 1920. — Enrique Picasso y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7145.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79.124.

«MANN»

Diciembre 14 de 1920 — Longret y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 7121.
E. 4 enero v- 10 enero.

Acta Nº 79166

TOPAZ

Diciembre 15 de 1920. — Featheredge Rubber Company. — Para distinguir esponjas de goma y artículos de goma esponjosos, de la clase 17. — Aviso Nº 6906.

E. 4 enero v. 10 enero

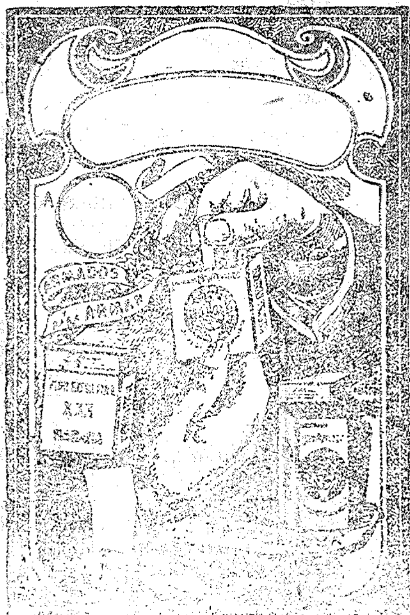
Acta Nº 79167

TARX

Diciembre 15 de 1920. — Coal Tar Products Inc. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general. — Aviso Nº 6907.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79171



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7198.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79173

«TOSSALVA»

Diciembre 15 de 1920. — José M. Burés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1167.

E. 4 enero v. 10 enero

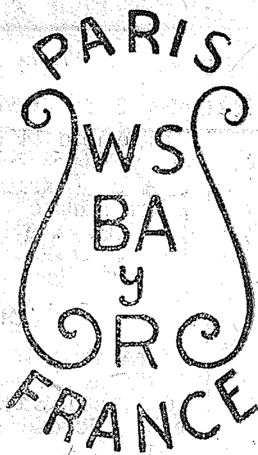
Acta Nº 79174



Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7042.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79176



Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7050.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79178

«MAITENA»

Diciembre 15 de 1920. — Juan M. Gardiel y Eduardo Botella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7199

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79179

PHOENIX PRESSE

Diciembre 15 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas de imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79183

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6909.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79184

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6910.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79185

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6911.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79186

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6912.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79187

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 7209.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79188

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 7210.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79189

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7211.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79190

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7212.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79191.

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7213.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79192.

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7214.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79195.

«BENOLI»

Diciembre 16 de 1920. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7202.

E. 4 enero v. 10 enero

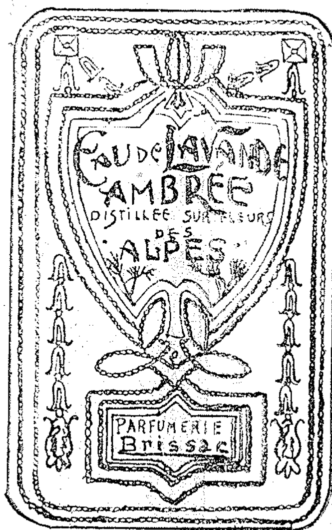
Acta Nº 79196.



Diciembre 16 de 1920 — Cabado Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafilería, de la clase 16. — Aviso Nº 7208.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79197



Diciembre 16 de 1920 — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6499.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79199.



Diciembre 16 de 1920 — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7191.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79144

«BUTOLAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7185.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79145

«CIGNOLIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7180.

E. 4 enero v- 10 enero

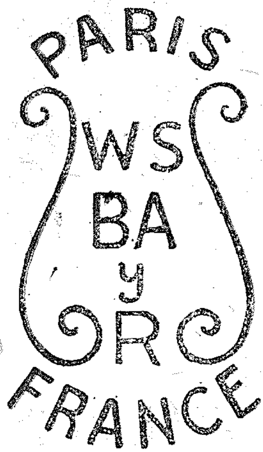
Acta Nº 79147



Diciembre 15 de 1920. — Garay Pedroso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7153.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79148



Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, bulonería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7047

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79156

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7172.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79157

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7173.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79150



Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7170

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79151



Diciembre 15 de 1920. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7169

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79152



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7168.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79153



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7171.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79154

«RIO NEGRO»

Diciembre 15 de 1920. — Gagna Mairetto e Rolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7090.

E. 4 enero v- 10 enero

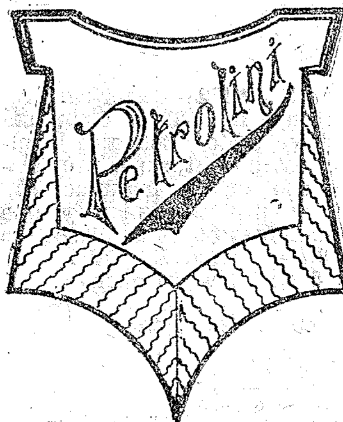
Acta Nº 79155



Diciembre 15 de 1920. — Fló Rios y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7167.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79159



Diciembre 15 de 1920. — Petrolini Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7166.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79158

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7174.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79160

«COREINE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Dane Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7148.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79161

«NEURENE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Dane Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7147.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79162

«CRUSADER»

Diciembre 15 de 1920. — The Darlington Fencing Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7149.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79163

«LENICET»

Diciembre 15 de 1920. — Dr. Rudolf Reiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7160.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79164

HICKORY

Diciembre 15 de 1920. — A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6903.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79165



Diciembre 15 de 1920.—A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6905.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79201.



Diciembre 17 de 1920 — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comibles, petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 7218.

E. 4 enero v- 10 enero

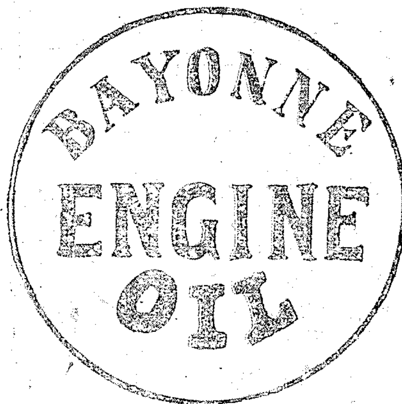
Acta Nº 79202.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7217.

E. 4 enero v- 10 enero

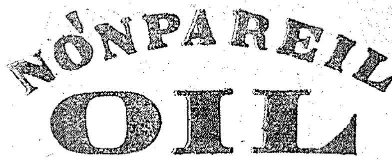
Acta Nº 79203.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7216

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79204.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7215.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79205.

LOS CABIROS.

Diciembre 17 de 1920 — Fábrica Argentina de Fósforos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 22. — Aviso Nº 7211.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79206.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7229.

E. 4 enero v- 10 enero

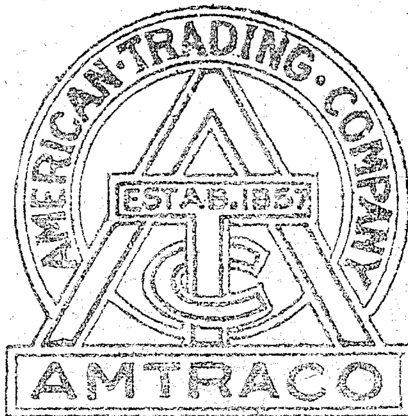
Acta Nº 79207.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7230.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79208.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7231.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79264.

«LIX»

Diciembre 18 de 1920 — Chemische Werke vormals Auergesellschaft m. b. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir substancias luminosas radioactivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7225.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79209.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7232.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79210.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indústrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y sericultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº Nº 7233.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79211.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos. de la clase 6. — Aviso Nº 7234.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79262.

«HEIDISAN»

Diciembre 17 de 1920 — Ravan J. Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7226.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79212.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7235.

E. 4 enero v- 10 enero

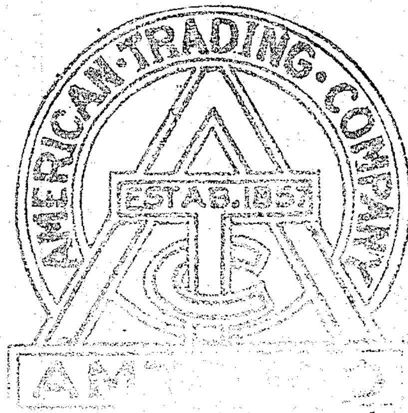
Acta Nº 79213.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7236.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79214.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 7237.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79258.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7264.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79215.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7238.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79216.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, équipos militares. de la clase 11. — Aviso Nº 7239.

E. 4 enero v- 10 enero

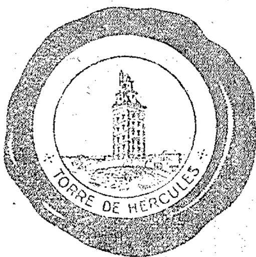
Acta Nº 79217.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7240.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79259.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martinez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7261.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79218.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería; de la clase 13. — Aviso Nº 7241.

E. 4 enero v- 10 enero

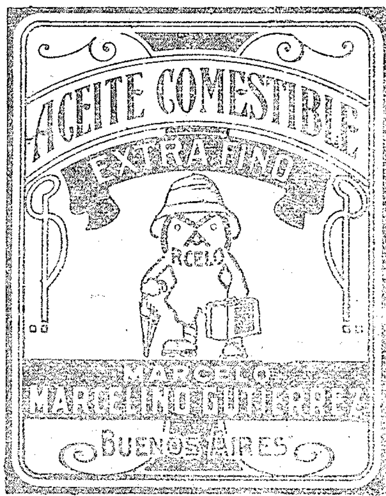
Acta Nº 79219.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7242.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79260.



Diciembre 17 de 1920 — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 7260

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79234

«RESISTO».

Diciembre 17 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7152.

E. 4 enero v- 10 enero

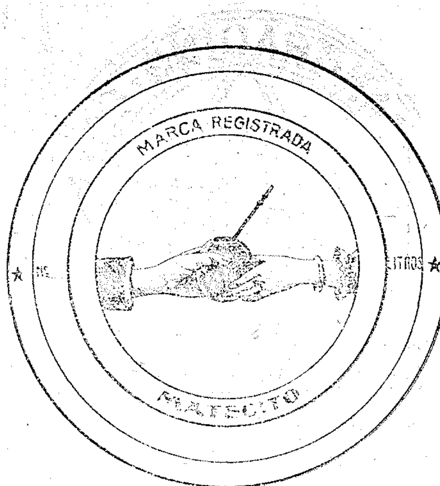
Acta Nº 79233

«ARAGOMA».

Diciembre 17 de 1920. — J. Stone y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 — Aviso Nº 7153.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79261.



Diciembre 17 de 1920. — Emigdio Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7255.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79220.



Dicembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7243.

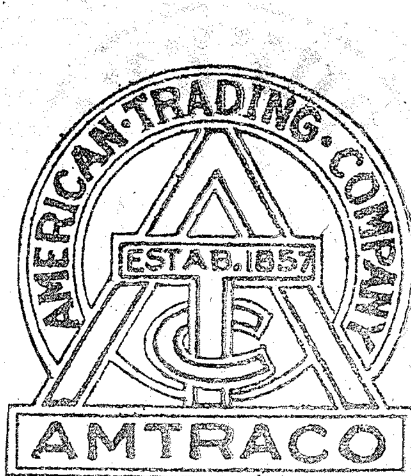
Acta Nº 79230.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados; ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. de la clase 25. — Aviso Nº 7253.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79221.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería pasamanería bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7244.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79222.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o eléctricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 7245.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79223.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7346.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79256.

LA GALLEGA



MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7262.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79257.

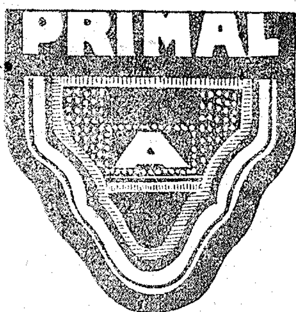
LA GALLEGA



MARCA REGISTRADA

Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7263.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79251.



Diciembre 17 de 1920 — Pasta y Vianello — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7255.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79253

GOLIATH

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7257.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79254.

«PETIT BOUQUET»

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7258.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79255.

QUELQUES FLEURS

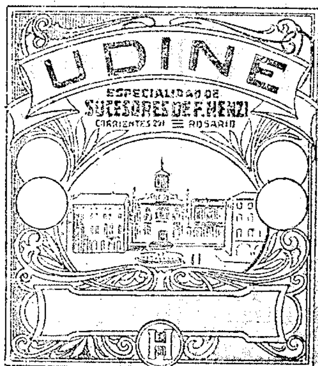
Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7259.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 70472.



Octubre 14 de 1919. — Romero y Camisa. — Para distinguir bebidas gaseosas de la clase 23 (modificada) Aviso Nº 7176.
E. 4 enero v- 10 enero

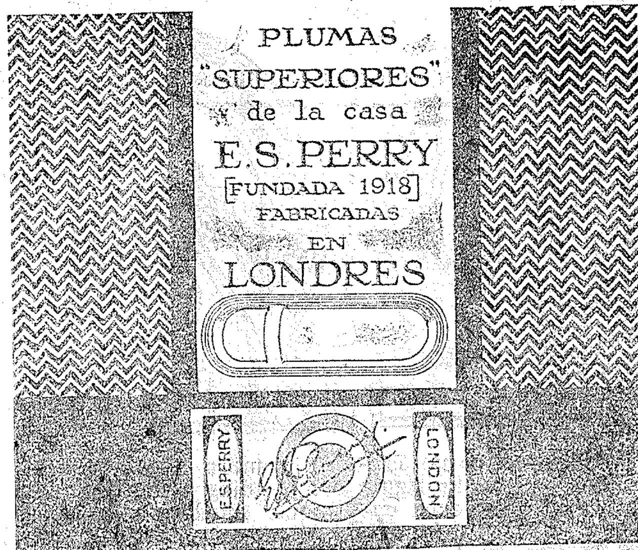
Acta Nº 79106.





Diciembre 14 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 6827.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 71119.



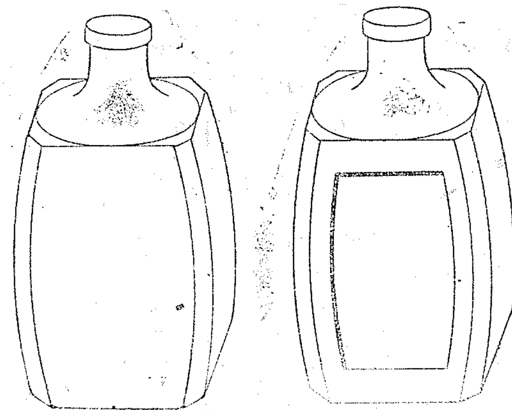
Noviembre 12 de 1919. — E. S. Perry. — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18 (sustituida). — Aviso Nº 6826.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 72563.



Enero 27 de 1920. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 7162.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79109.

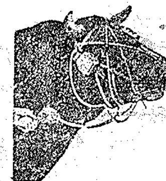


Diciembre 14 de 1920. — Compañía Importadora y Comercial del Plata. Soc. Anón — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (envase. — Aviso Nº 7146.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79126



COMPAÑIA ARMENIA
— DE —
FRENOS PROFILACTICOS ALONSO
(PATENTE N.º 16510)



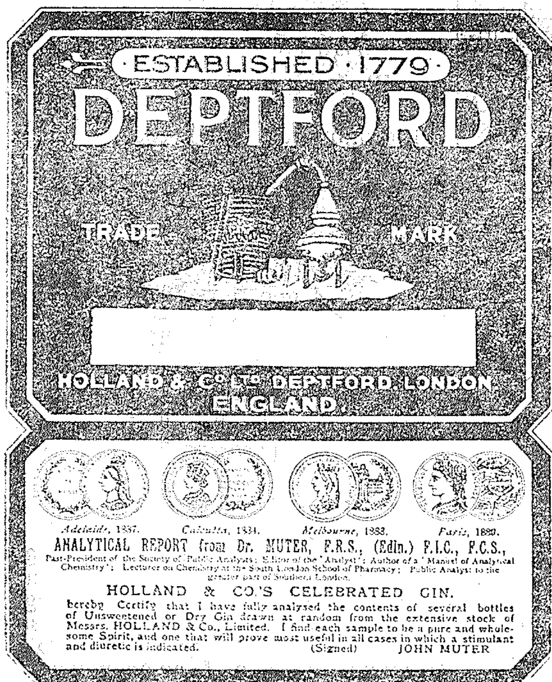
Diciembre 14 de 1920. — Compañía Armenia de Frenos Profilácticos Alonso. — Para distinguir: Frenos profilacticos en general, de la clase 6. — Aviso Nº 7132.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79170.

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7194.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79180



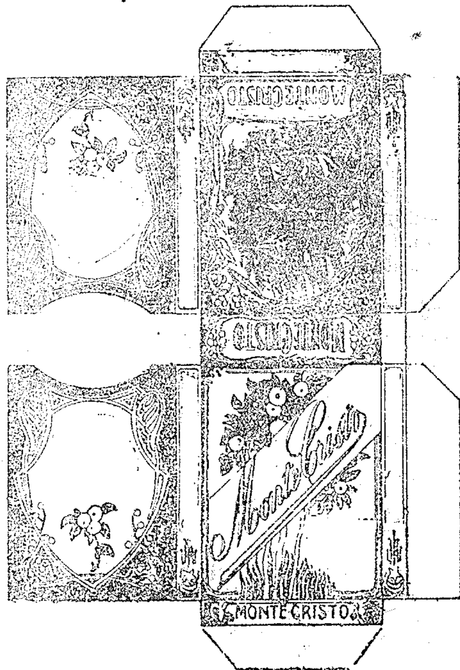
Diciembre 15 de 1920. — Holland y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 7135. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79182



Diciembre 16 de 1920. — Portland Cement Fabrik Dyckhoff y Sóhne Gesellschaft Mit Beschrankter Haf-tung. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7201 E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79193.



Diciembre 16 de 1920 — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos Aviso Nº 7200.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79181

Saxiana

Diciembre 16 de 1920. — Guhl y Harbeck — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indústrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7179.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79194.

Curtiss

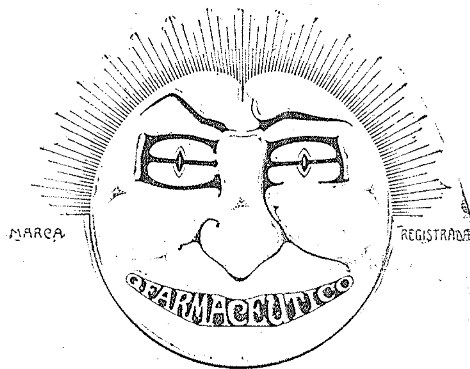
Diciembre 16 de 1920 — Lawrence León. — Para distinguir aeroplanos, hidroplanos, y motores de avia-ción; de la clase 12. — Aviso Nº 7187. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79198.

Sterminio.

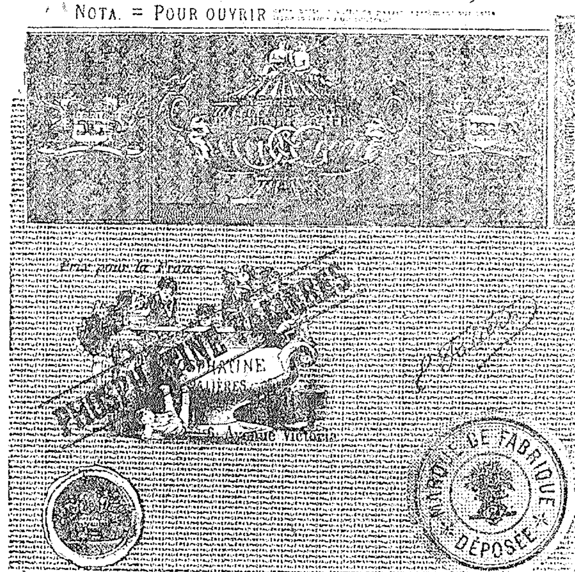
Diciembre 16 de 1920. — Antonio Colla. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7189.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79200.



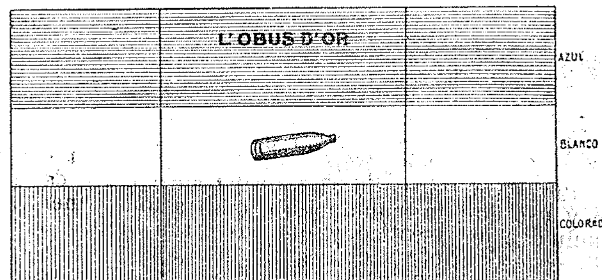
Diciembre 16 de 1920 — Enri-que Amézaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepara-das, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7266. E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79252



Diciembre 17 de 1920. — G. Pru-nier y Cie. (Maisson Chassaing. — Para distinguir un producto alimenti-cio, de la clase 22. — Aviso Nº 7154
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.252.



Diciembre 17 de 1920 — Pedro Canderats. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nº 7254.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79224.



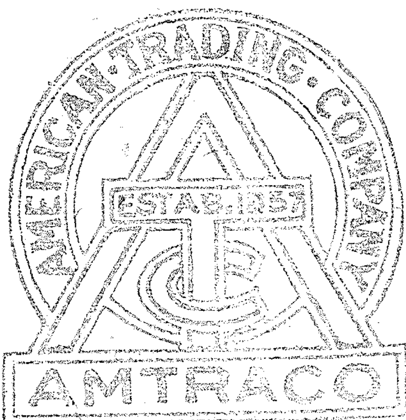
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7247.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79225.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7248.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79226.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7249.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79243



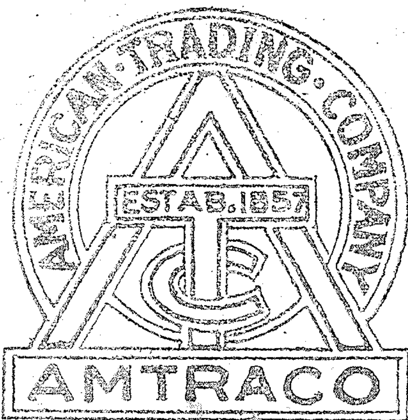
Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7321.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79227.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7250.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79228.



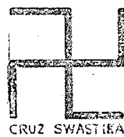
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7252.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79229.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vives, de la clase 24. — Aviso Nº 7215.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79242



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o praparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7327.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79235

«SARNOLINA»

Diciembre 17 de 1920—S. Anónima La Farmaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7151.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79237

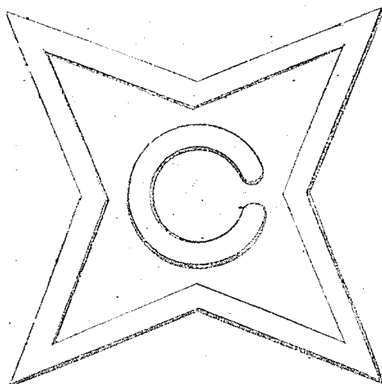
APIARIO
"OJO DE AGUA"



BALCARCE FCS MAR DEL PLATA
(U.T. 61 BALCARCE)

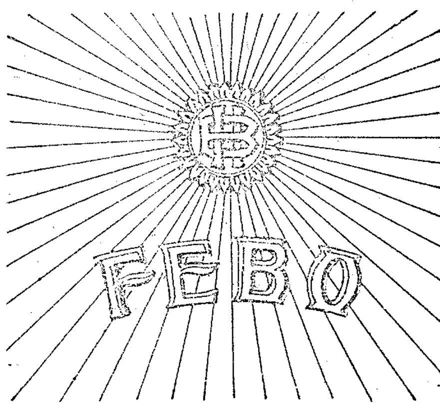
Diciembre 17 de 1920. — Sucesores de don Raúl Chevalier: María Angélica Chevalier de Victorica Roca; Raúl E. Chevalier; María Inés Chevalier y Juan Carlos Chevalier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nº 7257.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79239



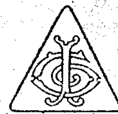
Diciembre 17 de 1920. — Crokson y Company Limited. — Para distinguir metales para la fabricación de tipos, plomo granulado, antimonio molido y metales de antifricción, de la clase 4. — Aviso Nº 7289.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79244



Diciembre 17 de 1920 — Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 7322. —
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79240



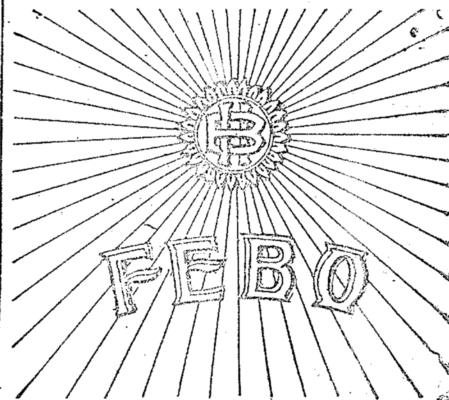
Diciembre 17 de 1920. — Societé Des. Grands Magasins Jones. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabones, aceites científicos, tinturas y productos higiénicos para belleza, de la clase 16.— Aviso Nº 7270.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79241



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7320.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79245.



Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7323.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79250.



Diciembre 17 de 1920 — Américo Concetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7123.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79248.

«CITO»

Diciembre 17 de 1920 — Gustav Wilmking. — Para distinguir ratoneras en general; de la clase 25. — Aviso Nº 7318.
E. 4 enero v- 10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional